

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y MONTAJES S.A.S. y HERNAN DE JESUS ARIAS HINCAPIE
RADICADO	05001 40 03 027 2018-00209-00
DECISIÓN	SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO.

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.800.000,00)**, a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

VUE

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
834bb2bef8dee41f46e8cf64d2621be8593bd10d7837cd3f47cdc22a1e4c5c5b
Documento generado en 12/07/2021 09:24:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>